

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1833).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 30 céntimos línea. Todo pago se hará por anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría	30 pesetas
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
Juzgados y Juntas vecinales:	15 pesetas
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año	30 pesetas.
Particulares.—Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	22 id.
Trimestre . . . . .	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

MINISTERIO  
DE LA GOBERNACION

## Dirección general de Administración

## RECTIFICACIÓN

En la relación de Secretarías vacantes anunciadas a concurso en la Gaceta de Madrid de 22 de Febrero último, aparece clasificada, por error, como de segunda categoría la del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, de la provincia de Córdoba, que corresponde a la primera categoría.

Se hace público en este periódico oficial a fin de que se entienda anunciada en dicha fecha como de primera categoría, con la dotación de pesetas 5.000 anuales, debiendo, por lo tanto, ser concursada por individuos incluidos en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Madrid 7 de Marzo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

(Gaceta del día 8 de Marzo.)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores Veterinarios municipales siguientes:

Municipios que integran el partido veterinario: Tabanera de Cerrato y Villahán. Capitalidad del partido: Tabanera de Cerrato; provincia de Palencia y partido judicial de Baltanás; causa de la vacante, por defunción; censo de población, 1.180; dotación anual por servicios veterinarios, pesetas 1.750; censo ganadero, 3.000 cabezas; reses porcinas sacrificadas en domicilios, 110; no tiene servicio de mercados o puestos, ni tampoco otros servicios pecuarios; duración del concurso, treinta días; observaciones: servicios unificados.

Municipio que integra el partido veterinario: Hérmedes de Cerrato; capitalidad del partido, Hérmedes de Cerrato; provincia de Palencia y partido judicial de Baltanás; causa de la vacante, por dimisión; censo de población, 564; dotación anual por servicios veterinarios, 1.350 pesetas; censo ganadero, 2.864 cabezas; reses porcinas sacrificadas en domicilios, 75; no tiene servicio de mercados o puestos, ni tampoco otros servicios pecuarios; duración del concurso, treinta días; observaciones: servicios unificados.

Las instancias, en papel sellado de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos, como justificantes de mérito.

Madrid 23 de Febrero de 1934.—El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito.—V.º B.º: El Director general, L. López.

(Gaceta del día 4 de Marzo.)

## GOBIERNO CIVIL

## Extinción de epidemia de Difteria

Según lo informado por la Junta municipal de Sanidad de Lavid de Ojeda, y de acuerdo con la Inspección provincial de Sanidad, he acordado declarar extinguida la epidemia de Difteria que venía existiendo en dicha población, desde el mes de Diciembre último.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, para los efectos pertinentes.

Palencia 9 de Marzo de 1934.—El Gobernador civil, Victoriano Maesso.

## Junta provincial de Beneficencia

En cumplimiento de lo acordado por la Dirección general de Beneficencia, y de conformidad con lo preceptuado en las vigentes disposiciones legales, se concede audiencia por veinte días a los interesados en los beneficios de la Fundación instituida

en Cívico de la Torre por don Pedro Monedero Martín, para que durante el indicado plazo puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos, respecto a la venta en pública subasta notarial del solar número 3 de la Costanilla de Santiago, de Madrid, propiedad de la mencionada institución benéfica, a

cuyo efecto estará de manifiesto el expediente de enajenación que se instruye, en la Sección del Ramo del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión (Dirección general de Beneficencia).

Palencia 10 de Marzo de 1934.—El Gobernador-Presidente, Victoria-Maesso.

## TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Estatuto de Recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, etc., del primer trimestre de 1934, se verificará en los días y pueblos que a continuación se expresan:

## Zona 1.ª—Astudillo

Cordovilla la Real, 9 de Marzo.  
Piña de Campos, 6 y 7 de Marzo.  
Támara, 9 de Marzo.  
Valbuena de Pisuegra, 8 de Marzo.  
Valdeolmillos, 7 de Marzo.  
Villalaco, 12 de Marzo.

## Zona 2.ª—Baltanás

Alba de Cerrato, 19 de Marzo.  
Antigüedad, 17 y 18 de Marzo.  
Baltanás, 1 al 10 de Abril.  
Castrillo de Don Juan, 11 y 12 Marzo.  
Castrillo de Onielo, 19 y 20 Marzo.  
Cívico de la Torre, 5, 6 y 7 Marzo.  
Cívico Nавero, 9 y 10 de Marzo.  
Cobos de Cerrato, 19 de Marzo.  
Cubillas de Cerrato, 8 de Marzo.  
Espinosa de Cerrato, 17 y 18 Marzo.  
Hérmedes de Cerrato, 11 y 12 Marzo.  
Herrera de Valdecañas, 17 de Marzo.

Hontoria de Cerrato, 7 de Marzo.  
Hornillos de Cerrato, 14 de Marzo.  
Palenzuela, 26 y 27 de Marzo.  
Población de Cerrato, 8 de Marzo.  
Quintana del Puente, 21 de Marzo.  
Reinoso de Cerrato, 13 de Marzo.  
Soto de Cerrato, 13 de Marzo.  
Tabanera de Cerrato, 22 de Marzo.  
Tariego, 5 y 6 de Marzo.  
Valdecañas de Cerrato, 20 de Marzo.  
Valle de Cerrato, 29 y 30 de Marzo.  
Vertavillo, 10 de Marzo.  
Villaconancio, 9 de Marzo.  
Villahán de Palenzuela, 23 de Marzo.  
Villaviudas, 14 de Marzo.

## Zona 6.ª—Palencia

Baños de Cerrato, 12, 13 y 14 Marzo.  
Perales, 15 de Marzo.  
Manquillos, 16 de Marzo.  
Padraza, 18 de Marzo.  
Santa Cecilia, 11 de Marzo.

Los contribuyentes correspondientes a los pueblos podrán satisfacer sus recibos independientemente de los días señalados anteriormente, en las capitalidades de zona del 1 al 10 de Abril.

Se advierte a los contribuyentes interesados que si dejan transcurrir la indicada fecha sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas del 20 al 30 de Abril, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes.

Palencia 8 de Marzo de 1934.—El Tesorero de Hacienda, José Acevedo.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Ejercicio económico de los nueve últimos meses de 1934

RESUMEN del Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados por la Diputación en sesión del 7 de Marzo de 1934.

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos		Créditos presupuestos	
		Ordinario — Pesetas	Total por capítulos — Pesetas
	<b>CAPITULO I</b>		
	<b>Rentas</b>		
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	44935 08	
4.º	BOLETÍN OFICIAL e Imprenta provincial.....	13405 15	
	<b>CAPITULO II</b>	58340 23	58340 23
	<b>Bienes provinciales</b>		
2.º	Enajenaciones.....	80000 »	
	<b>CAPITULO III</b>	80000 »	80000 »
	<b>Subvenciones y donativos</b>		
1.º	Del Estado.....	398554 83	
2.º	De Corporaciones locales.....	17299 11	
	<b>CAPITULO V</b>	415853 94	415853 94
	<b>Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones</b>		
1.º	Eventuales.....	187 50	
	<b>CAPITULO VII</b>	187 50	187 50
	<b>Derechos y tasas.</b>		
1.º	Por prestación de servicios.....	29023 55	
2.º	Por aprovechamientos especiales.....	97526 29	
	<b>CAPITULO VIII</b>	126549 84	126549 84
	<b>Arbitrios provinciales</b>		
2.º	Imposiciones o percepciones.....	2250 »	
	<b>CAPITULO IX</b>	2250 »	2250 »
	<b>Impuestos y recursos cedidos por el Estado</b>		
1.º	Contribución territorial.....	115000 »	
2.º	Cédulas personales.....	500000 »	
	<b>CAPITULO X</b>	615000 »	615000 »
	<b>Cesiones de recursos municipales</b>		
1.º	Aportación municipal.....	465278 »	
	<b>CAPITULO XI</b>	465278 »	465278 »
	<b>Recargos provinciales</b>		
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	165280 50	
	<b>CAPITULO XII</b>	165280 50	165280 50
	<b>Traspaso de obras y servicios públicos</b>		
2.º	Otros ingresos.....	89494 55	
	<b>CAPITULO XVII</b>	89494 55	89494 55
	<b>Reintegros.</b>		
1.º	Por pagos indebidos.....	4076 »	
2.º	Por otros conceptos.....	3750 »	
		7826 »	7826 »
	<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....</b>	<b>2026060 56</b>	<b>2026060 56</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos		Créditos presupuestos	
		Ordinario — Pesetas	Total por capítulos — Pesetas
	<b>CAPITULO I</b>		
	<b>Obligaciones generales</b>		
1.º	Servicios generales del Estado.....	48222 03	
3.º	Deudas.....	60000 »	
5.º	Pensiones.....	35000 »	
	<b>CAPITULO II</b>	143222 03	143222 03
	<b>Representación provincial</b>		
1.º	De la Diputación y Comisión provincial..	1000 »	
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.....	2250 »	
3.º	Dietas de los Diputados provinciales.....	5500 »	
	<b>CAPITULO V</b>	8750 »	8750 »
	<b>Gastos de Recaudación</b>		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	70000 »	
	<b>CAPITULO VI</b>	70000 »	70000 »
	<b>Personal y material</b>		
1.º	De las oficinas.....	121626 12	
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial.....	6750 »	
4.º	Gastos generales de la Corporación.....	26162 50	
	<b>CAPITULO VII</b>	154538 62	154538 62
	<b>Salubridad e higiene</b>		
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	2000 »	
	<b>CAPITULO VIII</b>	2000 »	2000 »
	<b>Beneficencia</b>		
1.º	Atenciones generales.....	41432 50	
2.º	Maternidad y Expósitos.....	239539 25	
3.º	Hospitalización de enfermos.....	153687 50	
5.º	Dementes.....	201535 62	
6.º	Servicios especiales.....	200 »	
	<b>CAPITULO IX</b>	636394 87	636394 87
	<b>Asistencia social</b>		
2.º	Otras instituciones de carácter social.....	45 »	
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes.....	6137 50	
	<b>CAPITULO X</b>	6182 50	6182 50
	<b>Instrucción pública</b>		
1.º	Atenciones generales.....	4575 »	
5.º	Escuelas de Sordomudos.....	6000 »	
8.º	Escuelas Profesionales.....	30000 »	
9.º	Bibliotecas.....	4750 »	
11.	Monumentos artísticos e históricos.....	1875 »	
12.	Subvenciones o becas.....	11375 »	
	<b>CAPITULO XI</b>	58575 »	58575 »
	<b>Obras públicas y edificios provinciales</b>		
1.º	Atenciones generales.....	8125 »	
2.º	Construcción de caminos vecinales.....	291835 83	
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales.....	110469 »	
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	163511 34	
9.º	Construcción de edificios provinciales....	335801 37	
10.	Reparación y conservación de edificios provinciales.....	5000 »	
	<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS.....</b>	<b>914742 54</b>	<b>914742 54</b>

Artículos	CAPITULO XIII Montes y pesca	Créditos presupuestos		Artículos	CAPITULO XVIII Imprevistos	Créditos presupuestos	
		Ordinario — Pesetas	Total por capítulos — Pesetas			Ordinario — Pesetas	Total por capítulos — Pesetas
2.º	Fomento de la riqueza forestal.....	14250 >		Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.....	14280 >	14280 >
	CAPITULO XIV	14250 >	14250 >		TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	2026060 56	2026060 56
	Agricultura y ganadería				Resumen general		
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....	875 >			Total general de ingresos.....	2026060 56	2026060 56
9.º	Concursos y exposiciones.....	2250 >			Idem de gastos.....	2026060 56	2026060 56
		3125 >	3125 >				

RELACION de las variantes introducidas en el Presupuesto de 1933 para el que ha de regir durante el ejercicio económico de los nueve últimos meses de 1934, de conformidad con lo que determina el artículo 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931 (Gaceta del 5) y Ley de 22 de Enero de 1934 (Gaceta del 23).

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	PRESUPUESTADO		DIFERENCIAS	
			3 trimestres 1933	3 trimestres 1934	En más	En menos
		<b>MODIFICACIONES EN INGRESOS</b>				
1.º	3.º	Aumento por dividendos a percibir sobre las siete acciones del Banco de España.	656 25	708 33	52 08	>
>	>	Baja que se calcula por lo que se percibirá por los dividendos de las diez acciones del Banco de Crédito Local.....	112 50	100 >	>	12 50
>	>	Baja que se calcula por menos intereses sobre las 732.500 pesetas nominales de Deuda amortizable al 3 por 100 (fianza contribuciones).....	16481 25	16476 75	>	4 50
>	>	Baja que se calcula por menos intereses sobre las 350.000 pesetas nominales de Deuda amortizable al 5 por 100, toda vez que fueron enajenadas 200.000 de las 550.000 que poseía.....	20625 >	13125 >	>	7500 >
>	>	Aumento que se calcula por lo percibido en 1933 sobre los intereses de las cuentas corrientes abiertas o que se abran en los Bancos de la Capital.....	2250 >	2500 >	250 >	>
>	>	Nueva partida por lo que producirá de intereses el legado de don Bruno Miguel a favor del Hospicio, depositado en el Banco Español de Crédito.....	>	10000 >	10000 >	>
>	4.º	Aumento por lo ingresado en 1933 sobre los impresos que facilite la Imprenta provincial a las dependencias de la Diputación.....	1500 >	1922 25	422 25	>
>	>	Aumento por lo ingresado en 1933 sobre las suscripciones al BOLETIN OFICIAL..	4275 >	6105 >	1830 >	>
>	>	Aumento por lo ingresado en 1933 sobre los anuncios de pago insertos en el BOLETIN OFICIAL.....	4500 >	5190 40	690 40	>
2.º	2.º	Aumento que se calcula se podrá obtener de la venta de los solares del antiguo Manicomio.....	60000 >	80000 >	20000 >	>
>	>	Anulación de la partida consignada que producirá la venta de los valores de Deuda Amortizable, propiedad de la Diputación.....	349125 >	>	>	349125 >
3.º	1.º	Aumento por lo que se percibirá como subvención del Estado para la construcción de caminos vecinales.....	173410 95	284744 58	111333 63	>
>	>	Aumento por lo que se percibirá como subvención del Estado para la conservación de caminos vecinales.....	75727 56	110469 >	34741 44	>
>	2.º	Baja por lo calculado que han de ingresar las Entidades interesadas en la construcción de caminos y puentes económicos.....	37500 >	3750 >	>	33750 >
>	>	Aumento equivalente a la última anualidad de las concertadas con Fuentes de Nava, por construcción de un puente en dicho término.....	3457 59	4610 12	1152 53	>
>	>	Aumento equivalente a la última anualidad de las concertadas con Carrión de los Condes, por obras del camino desde Villotilla.....	5387 03	7182 71	1795 68	>
>	>	Anulación por haber terminado las anualidades concertadas con Villotilla por las obras de construcción del camino vecinal hasta Carrión.....	806 33	>	>	806 33
>	>	Baja por la parte proporcional de los conciertos que por obras de camino desde la estación de Mave a Becerril del Carpio.....	1875 >	1756 28	>	118 72
7.º	1.º	Aumento por lo que se calcula producirán los depósitos que se hagan en la Caja provincial.....	225 >	690 >	465 >	>
>	>	Aumento por lo que se calcula ingresarán por estancias de pago de reservadas en la Sección de Maternidad.....	562 50	2700 >	2137 50	>
>	>	Aumento por lo que se calcula ingresarán por rentas y pensiones de asilados, enfermos y dementes por las hospitalidades que produzcan.....	2250 >	4755 75	2505 75	>
>	>	Aumento por lo que se calcula ingresarán por reintegro de estancias que causen dementes de otras provincias.....	5250 >	5752 80	502 80	>
>	>	Nueva partida por el alquiler para la Oficina de Colocación obrera local.....	>	1125 >	1125 >	>
>	>	Nueva partida por el alquiler que se calcula producirá el arriendo del edificio del Dispensario Antituberculoso y Antivenéreo.....	>	14000 >	14000 >	>
>	2.º	Aumento por la parte proporcional que corresponde a esta Diputación en la patente o tasa de rodaje.....	33750 >	96446 29	62696 29	>
8.º	>	Aumento por lo que se calcula se incrementará por el arbitrio sobre los saltos de agua de la provincia.....	1500 >	2000 >	500 >	>
>	>	Aumento por lo que se calcula se incrementará por el arbitrio sobre los yacimientos de piedra y arena.....	187 50	250 >	62 50	>
9.º	1.º	Aumento por lo que se calcula ingresará en la Caja provincial por el 5 por 100 de participación en la contribución rústica.....	105000 >	115000 >	10000 >	>
>	2.º	Aumento por lo que se calcula ingresará en la Caja provincial por el impuesto de Cédulas personales.....	281250 >	500000 >	218750 >	>

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	PRESUPUESTADO		DIFERENCIAS	
			3 trimestres 1933	3 trimestres 1934	En más	En menos
10	1.º	Bajas por las diferencias de unos a otros trimestres en el ingreso de aportación municipal.....	451818	451716		102
		Bajas por las diferencias de unos a otros trimestres en el ingreso de resultas municipales y haber alguno terminado.....	14395 88	13562		833 88
11	3.º	Aumento por lo calculado que ingresará el Comité Central de Fondos provinciales, por derechos y timbre.....	165000	165280 50	280 50	
12	2.º	Aumento por lo que rendirá la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones a favor de la Diputación.....	67500	89494 55	21994 55	
17	1.º	Aumento que por reintegro de pagos indebidos se ingresará en la Caja provincial.....	1500	4076	2576	
	2.º	Anulación de la partida que como anticipo a favor del Servicio de Recaudación figuraba consignada, por no considerarse ya necesaria.....	30000			30000
<i>Total suman las diferencias propuestas.....</i>					519863 90	422252 93

## RESUMEN DE INGRESOS

Importe del presupuesto cifrado en 1933.....	2571266 12
Baja de la cuarta parte del mismo, por tratarse de tres trimestres.....	642816 53
	1928449 59
Bajas por modificaciones propuestas para el ejercicio de 1934.....	422252 93
	1506196 66
Modificaciones de aumento que se introducen para el de 1934.....	519863 90
	2026060 56

## MODIFICACIONES EN GASTOS

1.º	1.º	Aumento a la partida consignada para atender el servicio de bagajes en la provincia por el aumento de cantones.....	6750	7500	750	
		Aumento a la partida consignada para atender a los gastos de la oficina de Colocación Obrera provincial (material y personal).....	3000	5625	2625	
		Aumento por el mayor presupuesto aprobado por el Ministerio del Trabajo, para satisfacer los gastos de la Delegación del Trabajo.....	2835 38	4340 85	1505 47	
		Aumento por el mayor presupuesto aprobado para las atenciones del Servicio Antivenéreo oficial.....	3737 25	4712 49	975 24	
	3.º	Aumento para pago de los créditos que se reconozcan y liquiden por insuficiencia por gastos de 1933-34 y anteriores.....	28500	60000	31500	
	5.º	Nueva partida para pago de la jubilación concedida al que fué capataz de caminos vecinales don Agustín Galende.....		1500	1500	
		Nueva partida para pago de la jubilación concedida al que fué ordenanza escribiente, afecto a la Depositaria, don Emilio Campón.....		1312 50	1312 50	
		Nueva partida para pago de la jubilación concedida al que fué caminero de las carreteras provinciales don Saturnino Diez.....		1050	1050	
		Nueva partida para pago de la viudedad a doña Encarnación Ruiz, viuda del Oficial de la Corporación don Benito Ortíz.....		1125	1125	
		Aumento a la partida para atender a las jubilaciones, pensiones, etc., que puedan ocurrir durante la vigencia de este ejercicio.....	3368 60	3381 11	12 51	
2.º	1.º	Baja de la consignada para atender a los gastos ordinarios o extraordinarios de la Diputación o Comisión, para gestionar asuntos de la misma.....	1500	1000		500
	3.º	Baja de la partida consignada para satisfacer las dietas a los señores Diputados por su asistencia a las sesiones.....	4500	3000		1500
		Nueva partida para atender a los gastos de locomoción de los señores Diputados residentes fuera de la Capital, por su asistencia a las sesiones.....		2500	2500	
5.º	1.º	Baja de la consignada para pago de gastos que originen los impuestos, tasas, derechos, arbitrios o rentas provinciales.....	82500	70000		12500
	2.º	Anulación de la partida para anticipar al Servicio de Recaudación, lo que éste necesitase hasta que liquide la Hacienda.....	40000			40000
6.º	1.º	Nueva partida para un oficial de la Diputación con 6.000 pesetas anuales.....		4500	4500	
		Baja de una plaza de oficial de 3.500 pesetas, quedando cinco plazas, en vez de seis que anteriormente figuraban.....	2625			2625
		Aumento por la creación de tres plazas de 3.000 pesetas anuales cada una, según el Reglamento de 29 de Abril de 1933.....		9000	9000	
		Aumento de sueldo al actual Ayudante de Caja, a fin de equipararle a las 4.000 pesetas anuales.....	2625	3000	375	
		Aumento de sueldo al portero Mayor de la Diputación.....	2062 50	2137 50	75	
		» » » Primero.....	2062 50	2137 50	75	
		» » » Segundo.....	1687 50	1762 50	75	
		» para quebranto de moneda al actual Depositario, según el vigente Reglamento de Empleados.....	788 65	900	111 35	
		Nueva partida para un encargado de la calefacción del Palacio.....		1575	1575	
		Baja o anulación, por la jubilación del ordenanza escribiente afecto a la Depositaria, por ser a extinguir.....	1875			1875
	4.º	Baja de la partida consignada para combustible con destino a la calefacción del Palacio.....	5812 50	5000		812 50
		Aumento de la partida consignada para satisfacer las primas de seguros de los edificios provinciales.....	937 50	1250	312 50	
		Aumento de la partida consignada para satisfacer el servicio telefónico de la Centralita del Palacio.....	562 50	750	187 50	
		Aumento de la partida consignada para satisfacer el impuesto de Utilidades de la Diputación.....	12000	13500	1500	

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	PRESUPUESTADO		DIFERENCIAS	
			3 trimestres 1988	3 trimestres 1984	En más	En menos
6.º	4.º	Baja por traspaso a otro capítulo del presupuesto; para la contribución industrial sobre la Imprenta provincial.....	1125	»	»	1125
»	»	Baja por haberse adquirido la máquina de escribir con destino a la Depositaria provincial.....	900	»	»	900
7.º	3.º	Baja de la consignada para subvenciones de obras sanitarias.....	30000	2000	»	28000
8.º	1.º	Baja en la partida por diferencia del sueldo de entrada del Practicante para la Beneficencia, del que percibía el anteriormente fallecido.....	2062 50	1500	»	562 50
»	»	Anulación de la partida del cargo de Inspector-Administrador de la Beneficencia, por pasar a otras dependencias provinciales.....	»	4500	4500	»
»	»	Nueva partida para la creación de una plaza de Comadrona, con destino a la Beneficencia.....	»	562 50	562 50	»
»	»	Nueva partida para atender a los gastos de locomoción del Director de los Establecimientos para visitas periódicas al Hospital y Manicomios.....	»	1500	1500	»
»	»	Aumento de la consignación para gratificar con 25 pesetas mensuales al asilado repartidor del «Boletín Oficial».....	180	225	45	»
»	»	Aumento para material de la Imprenta, así como la contribución industrial y demás gastos necesarios.....	7500	8625	1125	»
»	»	Aumento para subvenciones a entidades benéficas de la capital o provincia, previo acuerdo de la Diputación.....	750	1000	250	»
»	»	Baja subvención pro «Patronato de Presos y Liberados», por pasar al capítulo 9.º	375	»	»	375
»	»	Baja subvención a la Filarmónica Coral Palentina, por pasar al capítulo 10.º.....	1500	»	»	1500
»	2.º	Relación 1.ª—Partida 1.ª: Baja de la partida consignada para adquisición de aceite.....	4500	3000	»	1500
»	»	» 2.ª: Anulación por traspaso a la partida 20 de esta misma relación para adquisición de sal.....	375	»	»	375
»	»	» 3.ª: Aumento a la consignada para adquisición de pan, bollos y mascotas.....	24000	24750	750	»
»	»	» 4.ª: Baja la consignada para adquisición de arroz.....	1312 50	750	»	562 50
»	»	» 5.ª: Aumento a la ídem para ídem de huevos.....	6375	6500	125	»
»	»	» 6.ª: Aumento a la ídem para ídem de pescados frescos, bacalao y escabeches.....	3750	5250	1500	»
»	»	» 7.ª: Baja a la consignada para adquisición de garbanzos.....	7875	3500	»	4375
»	»	» 9.ª: Aumento a la ídem para ídem de carnes.....	21375	22500	1125	»
»	»	» 10: Baja a la ídem para ídem de tocino, chorizos, callos y salchichas.....	11625	8750	»	2875
»	»	» 11: Baja a la consignada para adquisición de alubias y fréjoles.....	5062 50	5000	»	62 50
»	»	» 12: Aumento a la ídem para ídem de leche.....	4500	5625	1125	»
»	»	» 14: Aumento a la ídem para ídem de azúcar.....	375	825	450	»
»	»	» 15: Aumento a la ídem para ídem de chocolate para enfermerías y meriendas.....	937 50	2175	1237 50	»
»	»	» 16: Baja a la consignada para adquisición de frutas verdes o secas.....	2250	1500	»	750
»	»	» 17: Baja a la consignada para adquisición de fideos, pasta y sémola para sopa.....	1125	750	»	375
»	»	» 18: Aumento a la consignada para adquisición de galletas, café y malte.....	375	750	375	»
»	»	» 19: Aumento a la consignada para adquisición de turrón, nueces, castañas, etc., el día de Navidad.....	562 50	750	187 50	»
»	»	» 20: Aumento a la consignada para adquisición de especias, conservas, harinas, condimento y sal.....	375	750	375	»
»	»	» 21: Baja a la consignada para adquisición de extraordinarios de fiestas, etc.....	937 50	750	»	187 50
»	2.ª	» 2.ª: Aumento a la consignada para carbón, leñas, piñas, gasolina y aceite mineral.....	11250	14250	3000	»
»	»	» 3.ª: Anulación de la consignada para gasolina y aceite por estar consignada en la anterior.....	75	»	»	75
»	3.ª	» 1.ª: Aumento a la consignada para adquisición de medicamentos, específicos, drogas, gasas, algodones, etc.....	3000	5000	2000	»
»	5.ª	» 1.ª: Aumento a la consignada para las primas de seguros contra incendios.....	168 75	225	56 25	»
»	»	» 2.ª: Aumento a la consignada para los impuestos municipales, arbitrios, portes ferrocarril, etc.....	75	400	325	»
»	6.ª	» 5.ª: Aumento a la consignada por equiparación de sueldo al Maestro Zapatero.....	1875	2062 50	187 50	»
»	»	» 6.ª: Aumento a la consignada para gratificar a los aprendices de los talleres de la Beneficencia.....	723 75	948 75	225	»
»	»	» 8.ª: Aumento para completar en la gratificación o pago a un maestro sastre por corte de trajes.....	112 50	113	» 50	»
»	7.ª	» 2.ª: Anulación de la consignada para material y mobiliario del Departamento Maternidad, por haberse ya adquirido.....	750	»	»	750
»	8.ª	» 1.ª: Baja de la partida consignada para pago de bautizos y funerales de los acogidos en los Establecimientos.....	712 50	525	»	187 50
»	»	» 2.ª: Baja de la partida consignada para pago de conducción de cadáveres.....	187 50	150	»	37 50
»	»	» 3.ª: Aumento de la partida consignada para pago de construcción de cajas fúnebres.....	375	500	125	»
»	»	» 6.ª: Baja de la partida consignada para el suministro de agua.....	4500	3000	»	1500
»	»	» 8.ª: Aumento de la ídem para jabón, sosa, lejías, azulete y almidón.....	2250	2625	375	»
»	»	» 10: Aumento de la partida consignada para juguetes y otros efectos para los asilados el día de año nuevo.....	187 50	250	62 50	»
»	»	» 11: Baja en la partida consignada para reparación y adquisición de efectos de hojalatería y lavadero.....	225	150	»	75

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	PRESUPUESTADO		DIFERENCIA	
			3 trimestres 1933	3 trimestres 1934	En más	En menos
8.º	2.º	Relación 8.ª—Partida 12.: Baja en la partida consignada para atender a los gastos imprevistos que puedan ocurrir en la Beneficencia...	712 50	525		187 50
		9.ª 2.ª: Baja en la partida consignada para material eléctrico, lámparas y reparaciones.....	375	225		150
		10.ª 3.ª: Nueva partida para adquisición de un aparato de radio.		500	500	
		1.ª: Baja de la consignada para atender a reparaciones del edificio, pabellones recreo, etc.....	10125	7125		3000
		2.ª: Baja de la consignada para adquisición y colocación de cristales .....	562 50	375		187 50
		11.ª 1.ª: Aumento a la consignada para retribución a las Hijas de la Caridad .....	18204 38	20900	2695 62	
		3.ª: Baja por diferencia de un quinquenio del anterior Celador de la Beneficencia.....	1312 50	1125		187 50
		4.ª: Aumento por diferencia de sueldo para el Subcelador de la Beneficencia.....	937 50	1125	187 50	
		5.ª: Anulación de la consignada para un cocinero o cocinera.	1125			1125
		6.ª: Aumento a la consignada por la prestación del servicio de barbería de la población asilada.....	750	1125	375	
		7.ª: Aumento a la consignada para gratificar a los encargados de la calefacción, dormitorios, etc., de la Beneficencia.....	1035	1350	315	
		12.ª 1.ª: Anulación a la consignada para adquisición y confección de uniformes al Celador y Subcelador.....	375			375
		13.ª 1.ª: Aumento a la consignada para adquisición y recomposición de efectos de cocina y comedor.....	937 50	1200	262 50	
		2.ª: Aumento a la consignada para adquisición y recomposición de camas.....	1500	2000	500	
		14.ª 1.ª: Aumento a la consignada para suela, vaqueta para calzados y alpargatas.....	2250	2625	375	
		2.ª: Baja a la consignada para adquisición de lienzo para sábanas.....	2250	1500		750
		3.ª: Baja a la consignada para adquisición de lienzo para almohadas .....	450	300		150
		4.ª: Baja a la consignada para adquisición de Cuty color para almohadas.....	112 50	75		37 50
		5.ª: Baja a la consignada para adquisición de lona para muelles.....	525	450		75
		9.ª: Nueva partida para la adquisición de colchas de cama.		800	800	
		10: Aumento a la consignada para adquisición de algodones para la confección de medias y calcetines.....	750	1750	1000	
		11: Baja a la consignada para adquisición de hilos, hiladillos y efectos de costuras.....	712 50	675		37 50
		12: Baja de la consignada para adquisición de tela para colchones.....	300	200		100
		13: Baja de la consignada para adquisición de camisetas..	525	375		150
		14: Id. id. id. de toallas.....	450	60		390
		15: Anulación id. id. de servilletas .....	300			300
		15: id id. id de tela para mortaja.....	187 50			187 50
		17: Baja de la consignada para adquisición de lienzo para calzoncillos de ancianos y niños.....	450	150		300
		18: Baja de la consignada para adquisición de Mahón azul para bombachos de ancianos y niños.....	450	150		300
		18: Anulación de la consignada para adquisición de tela azul para blusas de ancianos y niños .....	337 50			337 50
		20: Aumento de la consignada para adquisición de paño para confección de capas a ancianos.....	675	1125	450	
		22: Baja de la consignada para adquisición de escocesa y lienzo para forros.....	487 50	450		37 50
		25: Anulación de la consignada para adquisición de telas para confección de uniformes a Ordenanzas.....	300			300
		26: Anulación de la consignada para adquisición de paño para abrigos de niños y niñas.....	450			450
		27: Anulación de la consignada para adquisición de boinas para ancianos.....	168 75			168 75
		23: Nueva partida para la adquisición de paño para abrigos de niñas.....		1250	1250	
		24: Nueva partida para la adquisición de velos de tul.....		300	300	
		25: Aumento a la consignada para adquisición de percal celeste para uniformes de casa.....	337 50	575	237 50	
		26: Nueva partida para la adquisición de enaguas color para niñas .....		400	400	
		27: Baja de la consignada para adquisición de lienzo para camisas de ancianas y niñas.....	562 50	425		137 50
		29: Nueva partida para la adquisición de lanilla para completar uniformes de ancianas.....		600	600	
		30: Baja de la partida para adquisición de mantones para ancianas.....	337 50	225		112 50
		31: Aumento a la partida para adquisición de telas para delantales.....	150	200	50	
		31: Anulación de la partida para adquisición de telas para chambras de ancianas y niñas .....	337 50			337 50
		32: Anulación de la partida para adquisición de corsés de ancianas y niñas .....	112 50			112 50

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	PRESUPUESTADO		DIFERENCIA	
			3 trimestres 1983	3 trimestres 1984	En más	En menos
8.º	2.º	Relación 14.—Partida 33: Baja de la partida para adquisición de delantales de ancianas . . . . .	150 »	115 »	»	35 »
»	»	» » » 35: Aumento de la partida para adquisición de tela para fageros de niños . . . . .	37 50	40 »	2 50	»
»	3.º	Aumento a la consignación para pago de estancias y operaciones quirúrgicas en los Hospitales . . . . .	140437 50	151625 »	11187 50	»
»	5.º	Aumento a la partida para pago de estancias en los Manicomios, por el aumento de pensión diaria en el de hombres . . . . .	157500 »	200750 »	43250 »	»
»	»	Aumento para socorro a dementes tranquilos que se encuentran al cuidado de sus familias . . . . .	205 88	410 62	204 74	»
»	6.º	Baja de la consignada para subvencionar Colonias escolares, por existir en pendiente para esta atención . . . . .	6000 »	200 »	»	5800 »
»	9.º	Anulación de la partida por corresponder esta obligación de inoculaciones anti-rábicas al Instituto de Higiene . . . . .	375 »	»	»	375 »
9.º	3.º	Aumento para satisfacer el pago del Retiro Obrero obligatorio del personal obrero. Nueva partida por traspaso . . . . .	750 »	1125 »	375 »	»
»	»	Nueva partida para atender al seguro de accidentes del trabajo del personal obrero . . . . .	375 »	4000 »	4000 »	»
10	1.º	Baja por desglose de la consignación para subvencionar a la Agrupación de estudios e iniciativas palentinas . . . . .	1500 »	1000 »	»	500 »
»	»	Nueva partida para subvenciones de carácter cultural . . . . .	»	750 »	750 »	»
»	»	Nueva partida por traspaso para subvencionar a la Masa Coral Filarmónica Palentina . . . . .	»	1500 »	1500 »	»
»	»	Nueva partida para atender a los gastos de material de oficina del Patronato del Turismo y oficina informativa . . . . .	»	200 »	200 »	»
»	9.º	Nueva partida para suscripción Geografía Universal con destino a la Biblioteca de la Diputación . . . . .	»	200 »	200 »	»
»	»	Nueva partida para continuación de la suscripción a diversas obras para Biblioteca de la Diputación . . . . .	»	142 50	142 50	»
»	»	Aumento a la partida para la adquisición de folletos y revistas profesionales y técnicas para la Biblioteca de la Diputación . . . . .	67 50	625 »	557 50	»
»	»	Baja para subvencionar a las Bibliotecas de la provincia . . . . .	2925 »	2025 »	»	900 »
»	»	Nueva partida para la adquisición de 200 ejemplares del Mapa de la provincia, con destino a las Escuelas de la provincia . . . . .	»	1000 »	1000 »	»
»	11	Baja o desglose para la terminación de la obra «Silba Palentina», toda vez que se encuentra en período de terminar su publicación . . . . .	3375 »	750 »	»	2625 »
»	12	Aumento a la partida para subvencionar a los becarios de la Diputación, por la mayor dotación de la de canto existente . . . . .	10500 »	10875 »	375 »	»
»	»	Nueva partida para subvencionar al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia . . . . .	»	500 »	500 »	»
»	»	Anulación de la partida para una beca en el Instituto de Reeducación Profesional, por no existir actualmente becario . . . . .	2000 »	»	»	2000 »
11	1.º	Baja de la consignada para gastos del personal facultativo de la Sección de Vías y Obras y de la Jefatura de Obras Públicas para inspección . . . . .	3750 »	3000 »	»	750 »
»	»	Baja de la consignada para subvencionar obras municipales, por existir en pendientes . . . . .	15000 »	5000 »	»	10000 »
»	»	Nueva partida para quebranto de moneda al Habilitado de la Sección de Vías y Obras provinciales . . . . .	»	125 »	125 »	»
»	2.º	Aumento por mayor subvención del Estado para la construcción de caminos vecinales, a fin de atender al paro obrero provincial . . . . .	173410 95	284744 58	111333 63	»
»	»	Anulación del anticipo que de los fondos provinciales hizo el año último para caminos, para el paro obrero provincial . . . . .	253774 74	»	»	253774 74
»	»	Baja de la partida por la parte que pueda corresponder a los pueblos interesados en la construcción de caminos (igual en ingresos) . . . . .	37500 »	3750 »	»	33750 »
»	3.º	Aumento a la partida para la conservación de caminos vecinales . . . . .	75727 56	110469 »	34741 44	»
»	5.º	Baja para gastos del personal subalterno de la Sección de Vías y Obras, por conservación e inspección de las carreteras provinciales . . . . .	5250 »	4000 »	»	1250 »
»	»	Aumento para atender a los gastos de conservación por tasa de rodaje de las carreteras y caminos . . . . .	33750 »	36273 84	2523 84	»
»	»	Baja por traspaso al capítulo y artículo respectivo del encargado del vivero provincial . . . . .	1750 »	»	»	1750 »
»	»	Nueva partida para premiar a capataces y camineros que se hagan acreedores . . . . .	»	50 »	50 »	»
»	9.º	Aumento para atender al pago de la anualidad correspondiente, para la continuación de las obras de construcción del Hospital provincial . . . . .	112500 »	335801 37	223301 37	»
»	10	Baja para reparaciones en los edificios provinciales y su conservación necesaria . . . . .	11250 »	5000 »	»	6250 »
»	»	Anulación de la partida que para honorarios devenguen los facultativos que se les pudiera encomendar . . . . .	750 »	»	»	750 »
13	2.º	Aumento para el fomento de la riqueza forestal en la provincia y aumento de viveros . . . . .	11250 »	11812 50	562 50	»
»	»	Nueva partida por traspaso para haberes del encargado del vivero provincial . . . . .	»	1750 »	1750 »	»
»	»	Nueva partida para gratificar al Director de los viveros . . . . .	»	1125 »	1125 »	»
14	5.º	Nueva partida para atender a los gastos de la Junta de Servicios Agropecuarios, e incluso material de oficina . . . . .	»	375 »	375 »	»
»	»	Nueva partida para atender al fomento de las paradas de sementales . . . . .	»	500 »	500 »	»
18	Unico.	Baja en la consignación para atender gastos imprevistos del ejercicio . . . . .	15000 »	14280 »	»	720 »
<i>Suma el total de las diferencias . . . . .</i>			»	»	535161 96	437550 99

## RESUMEN DE GASTOS

Total del presupuesto de gastos cifrado para el año natural de 1933.....	2571266 12
Baja de la cuarta parte o sea de un trimestre.....	642816 53
	1928449 59
Bajas propuestas en gastos para el ejercicio de los nueve meses de 1934.....	437550 99
	1490898 60
Modificaciones en alta propuestas para el mismo.....	535161 96
<i>Suma el presupuesto de gastos</i> .....	2026060 56

## RESUMEN GENERAL

Importan los ingresos presupuestados para el ejercicio económico de los tres últimos trimestres de 1934.....	2026060 56
Importan los gastos presupuestados para el ejercicio económico de los tres últimos trimestres de 1934.....	2026060 56
<i>Diferencia</i> .....	»

## EXAMEN DE COMPARACION

Presupuesto de 1934.....	2026060 56
Presupuesto de tres trimestres de 1933.....	1928449 59
Representan los aumentos tanto en ingresos como en gastos sobre el de 1933...	97610 97

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y particulares interesados, previniéndoles que el plazo para las impugnaciones gubernativas y económico-administrativas a que se refiere el artículo 8.º y siguientes del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de Diciembre de 1931, será el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

El término para interponer recurso contencioso-administrativo, será de tres meses, contados desde el mismo día que el gubernativo y el económico-administrativo.

Palencia 8 de Marzo de 1934.—El Presidente, Luis Nájera.—El Secretario, José Micó.

Núm. 118

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último y Ordenes de 6 y 20 de Febrero siguiente y número 2.º de la de 9 de Diciembre de 1920, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios suplentes de Juzgado municipal y excedentes de igual categoría a las de las vacantes, las plazas de Secretarios suplentes de los Juzgados municipales de León, Palencia y Zamora, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias a esta Presidencia, reintegradas debidamente, con timbre de tres pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad y acompañadas de los documentos justificativos que les acrediten reunir las condiciones legales para su nombramiento y demás que especifica el artículo 4.º de citado Decreto para poder determinar la preferencia, concediéndose un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* para que puedan ser solicitadas, otorgándose a los peticionarios que se hallaren en situación de excedencia la preferencia que establece el Decreto de 14 de Abril de 1930, siempre que lleven en esta situación el tiempo que determina el artículo 4.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920; haciéndose constar a efectos oportunos que el nombrado solo percibirá los derechos de arancel que pueda corresponderle por su actuación, con arreglo a los preceptos vigentes.

Valladolid 7 de Marzo de 1934.—Ramón Lafarga.—El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 114

Baltanás

Don José Olivares Navarro, Juez de primera instancia de Baltanás y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos ejecutivos hoy en ejecución de sentencia de remate, promovidos por el Procurador don Fausto Celada Arce, en nombre y representación de don Vidal Chacón y Chacón, contra don Vicente Trejo de Cós y don Fernando Trejo Medina, sobre reclamación de quince mil pesetas, he acordado sacar a pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes que después se indicarán, habiéndose señalado para el remate el veintisiete de Marzo del año mil novecientos treinta y cuatro, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

1.º Una mula de pelo negro, que atiende por Burgalesa, de cinco años, tasada en ochocientas pesetas.

2.º Otra mula pelo rojo, que atiende por Catalana, de cinco años, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

3.º Un macho pelo tordo oscuro, que atiende por Golfo, de cinco años, tasado en setecientas cincuenta pesetas.

4.º Otro macho pelo negro, que atiende por Brillante, de edad cerrada, tasado en seiscientas pesetas.

5.º Una mula pelo tordo, que atiende por Torda, de edad cerrada, tasada en quinientas pesetas.

6.º Un macho pelo negro, que atiende por Bonito, de edad cerra-

da, tasado en quinientas cincuenta pesetas.

7.º Una mula pelo negro, que atiende por Generala, tasada en veinticinco pesetas.

8.º Un macho pelo rojo, que atiende por Sevillano, de edad cerrada, tasado en cuatrocientas pesetas.

9.º Un caballo pelo rojo, tuerto, sin nombre, cerrado, tasado en cincuenta pesetas.

10. Un burro pelo cardino, sin nombre, de ocho años, tasado en sesenta pesetas.

## Advertencias

Los bienes anteriormente reseñados, estarán de manifiesto en la casa de don Pedro Redondo Benito, sita en Cevico de la Torre y el valor total de los mismos asciende a cuatro mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y para tomar parte en la subasta, se ha de consignar previamente por los licitadores el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Podrá hacerse el remate para ceder a un tercero y se sacan los bienes a subasta por ser de difícil y costosa conservación.

Dado en Baltanás a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—José Olivares.—El Secretario, José María Vigil.

## ANUNCIOS PARTICULARES

El día 8 de los corrientes, se ha extraviado un caballo propiedad del vecino de San Cebrián de Campos don Zacarías Alonso Sendino, cuyo caballo tiene las señas siguientes: edad nueve años, capa cardina, alzada la cuerda aproximadamente; señas particulares: dos tocaduras en los encuentros.

Dicha caballería se desmandó desde el término de Santoyo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento general; rogando, caso de ser habido, sea avisado el dueño don Zacarías Alonso.

Imprenta Provincial.—Palencia

## Eléctrica Ntra. Señora de Viarce y Santa Elena, de Redondo

A los fines oportunos, detallo las tarifas que tiene en vigor esta Central, para servicio de alumbrado.

## A BASE FIJA

Luz sencilla	de 10 bujías...	1'75 y 2'00 ptas.	al mes
Idem	de 15 id.	2'10	»
Luz conmutada	de 10 id.	2'25	»
Idem	de 15 id.	2'35	»
Idem	de 25 id.	2'50	»

(Incluidos hoy los impuestos).

Contadores hoy no existen, pudiendo cargar las tarifas aprobadas por la Superioridad, si algún día existieran.

Redondo 1.º de Marzo de 1934.—Francisco González.